

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318633473**

**SOLANGE ANDREA CAMPOS VIDAL PRODUCCIONES
E.I.R.L.
76.774.138-3
BOMBERO RAMÓN CORNEJO NUÑ #0164 RECOLETA,
RECOLETA
PRODUCCION DE EVENTOS**

RESUELVE LO SOLICITADO

RECOLETA, 08/11/2018

RES. EX. N° 77318089301 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11.09.2018, realizada por doña SOLANGE ANDREA CAMPOS VIDAL RUT: 10.352.509-8, en representación de SOLANGE ANDREA CAMPOS VIDAL PRODUCCIONES E.I.R.L RUT 76.774.138-3, ambos con domicilio, para estos efectos, en Bombero Ramón Cornejo N° 0164, comuna de Recoleta; en la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado para su representada, indicada en el artículo 12, letra e), N° 1, de la Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios contenida en el artículo primero del Decreto Ley N° 825.

VISTO, además lo dispuesto en los artículos 6° letra B N° 5 del D. L. 830 de 1974 sobre Código Tributario, artículo 12, letra E), N°1, letra a) del Decreto Ley N° 825 Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Circular N° 52 del 31.07.1980 y N°55 del 30.10.1981; y

CONSIDERANDO: 1°- Que, el artículo 12, letra E), N°1, letra a) del Decreto Ley N° 825 Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, dispone que estarán exentos del impuesto los ingresos percibidos por concepto de espectáculos y reuniones artísticas, científicas o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas, quien podrá delegar esta atribución en los secretarios regionales ministeriales del ramo. En el ejercicio de esta atribución, los secretarios regionales ministeriales deberán considerar los criterios que establezca el Subsecretario referido, mediante resolución dictada para estos efectos. Dicho Subsecretario emitirá un reporte anual sobre los auspicios otorgados, el que deberá remitir al Ministro del ramo, al Subsecretario de Hacienda, a las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura del Senado y a las Comisiones de Hacienda y de Educación de la Cámara de Diputados.

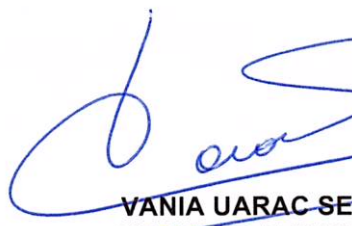
2°- Que, sin perjuicio de lo indicado previamente cuando en los locales que se efectúen los espectáculos o reuniones se transfieran especies o se presten otros servicios, a cualquier título, que normalmente estén afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente, no habrá lugar a la exención referida.

3°- Que la solicitante presenta Resolución Exenta N°1010 del 05.09.2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio donde se concede auspicio para el espectáculo o reunión denominado "La Pérgola de las Flores"

4°- Que la actividad se realizó con fecha 08 y 09.09.2018 y la solicitud fue presentada con fecha 11.09.2018.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, por realización de evento con fecha 08 y 09.09.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

SOLANGE ANDREA CAMPOS VIDAL PRODUCCIONES E.I.R.L.

Bombero Ramon Cornejo N° 0164, comuna Recoleta

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

VUS/LJC/GMP/clp